

ADICION No: 03 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 068M DE 2017

PROCESO No: SS17M-184

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEGZ.

CONTRATISTA: LA INSTRUMENTADORA SAS

GENERAL EN LA FRE HARRITA LINIVERDAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA

GENERAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$73.000.000

ADICION Nº01: \$38.500.000
TIEMPO: 1 MES
ADICION Nº02: 1 MES
ADICION Nº03: 1 MES

Entre los suscritos: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente de servicios de salud, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la etra parte CIRO ANTONIO VEGA JOYA identificado con C.C. Nº 3.228.700 de Bogotá, obrando como Representante Legal de LA INSTRUMENTADORA SAS, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 02 de marzo de 2017, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 086M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 086M, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$ 73.000.000. 2) Que conforme lo señelado en el contrato, inició la ejecución el 22 de marzo, con un plazo de ejecución de un (1) mes. 3) Que el contrato se había adicionado en un (1) mes hasta el 22 de mayo de 2017 3) Que el contrato se había adicionado en un (1) mes nuevamente. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 22 de junio y se encuentra ejecutado en el 51.03% 4) Que el Supervisor profinó concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que aún existe disponibilidad de recursos conforme al presupuesto asignado para atender los pacientes que requieren de estos materiales de osteosintesis; por tal razón se ampliará el término de ejecución del contrato en un (1) mes más hasta el 22 de Julio de 2017, para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el articulo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de la Aceptación de Oferta No. 086M de 2017, en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese al acápite 3 Cláusula 2 de la aceptación de oferta. No. 086M de 2017, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, cómputo que se extiende hasta







el 22 de Julio de 2017. CLAUSULA SEGUNDA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 2 garantía única de cumplimiento de la aceptación de oferta. No. 086M de 2017. CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 086M de 2017 permanecarán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 20 días del mes de Junio de 2017.

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ SUBGERENTE DE SALUD

wijso y Aprubó: Papia Comejo Carrescai -Abogada ACTISACUO SARYS Moyecto: Kaleth Currea Gorizález Abogado ACTISALUO BABYS EL CONTRATISTA

ÇIRO ANTONIO VEGA JOYA LA INSTRUMENTADORA SAS





